



QUINTA SESIÓN URGENTE

18 DE FEBRERO DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX (sic), inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

012



5. Corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) en términos del artículo 35 del Estatuto.

6. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, el Secretario Ejecutivo solicitó al Centro, mediante Oficios SECG-IEDF/0347/13 de fecha 12 de febrero de 2013, y SECG-IEDF/0384/13 de fecha 15 de febrero de 2013, la realización de los trámites para comisionar temporalmente a 12 funcionarios del Servicio Profesional Electoral a las Direcciones Distritales IX y XIV, con el fin de que proporcionen apoyo en la organización y desarrollo de la consulta ciudadana extraordinaria que se celebrará en las colonias Lomas de Sotelo y Condesa, en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los Juicios Electorales identificados con los números de expediente TEDF-JEL-412/2012 y TEDF-JEL-415/2012.

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/00116/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen por el que se comisiona temporalmente a 12 funcionarios del Servicio Profesional Electoral a las Direcciones Distritales IX y XIV, a partir del 18 de febrero de 2013 y hasta en tanto concluyan las actividades que motivan las mismas, a efecto de someterlo a consideración de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA018-13

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se comisiona a diversos funcionarios del servicio profesional Electoral a los órganos desconcentrados que se indican a continuación:

A la Dirección Distrital IX:

1. Antonia Tapia Gómez, Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral.
2. José Francisco Jiménez Vega, Líder de Proyecto.
3. Margarita Vargas Gómez, Líder de Proyecto.
4. Marco Antonio Velázquez Rivera, Líder de Proyecto.
5. Enrique Jiménez Méndez, Líder de Proyecto.
6. Ares Akbhal Zenteno Gómez, Líder de Proyecto.

A la Dirección Distrital XIV:

7. Juan Carlos Hernández Lara, Secretario Técnico Jurídico.
8. Juan Francisco Olvera Balcázar, Líder de Proyecto.
9. Rogelio Martínez Miranda, Líder de Proyecto.
10. Rubén Rosey González, Líder de Proyecto.
11. Edmundo Castillo Vargas, Líder de Proyecto.
12. Primitivo Armando Rivera Hernández, Líder de Proyecto.





JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA018-13

Con las observaciones de Secretaría Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV, del Estatuto y notifique el resultado del presente Acuerdo a los funcionarios comisionados, así como a las unidades administrativas involucradas en dichos movimientos.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LIC. DIANA TALAVERA
FLORES**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**C.P. ANGÉLICA ROSAS
RODRÍGUEZ**

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE COMISIONA A DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal de los servidores públicos del Instituto.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
3. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante los Oficios SECG-IEDF/0347/13 de fecha 12 de febrero de 2013, y SECG-IEDF/0384/13 de fecha 15 de febrero de 2013, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado del Despacho del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente a 12 funcionarios del Servicio Profesional Electoral a las Direcciones Distritales IX y XIV, con el fin de que proporcionen apoyo en la organización y desarrollo de la consulta ciudadana extraordinaria que se celebrará en las colonias Lomas de Sotelo y Condesa, en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los Juicios Electorales identificados con los números de expediente TEDF-JEL-412/2012 y TEDF-JEL-415/2012:

	Nombre	Cargo	Adscripción Actual	Adscripción de la Comisión
1	Antonia Tapia Gómez	DCEECyGE	DD V	IX
2	José Francisco Jiménez Vega	LP	DD IV	
3	Margarita Vargas Gómez	LP	DD VIII	
4	Marco Antonio Velázquez Rivera	LP	DD X	
5	Enrique Jiménez Méndez	LP	DD XXII	
6	Ares Akbhal Zenteno Gómez	LP	DD XXXVII	
7	Juan Carlos Hernández Lara	STJ	DD II	XIV
8	Juan Francisco Olvera Balcázar	LP	DD XII	
9	Rogelio Martínez Miranda	LP	DD XXVII	
10	Rubén Rosey González	LP	DD XXXIX	
11	Edmundo Castillo Vargas	LP	DD XXXII	
12	Primitivo Armando Rivera Hernández	LP	DD XXXV	

4. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0116/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE COMISIONA A DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE SE INDICAN*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su procedencia o improcedencia.
5. La vigencia de las comisiones será a partir del 18 de febrero de 2013 y hasta en tanto concluyan las actividades que motivan las mismas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 34 y 35 fracción III del Estatuto, el Centro emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se declara procedente la solicitud del Secretario Ejecutivo para comisionar a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que a continuación se relacionan a las Direcciones Distritales que se indican:

A la Dirección Distrital IX:

- ✓ Antonia Tapia Gómez, Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral.
- ✓ José Francisco Jiménez Vega, Líder de Proyecto.
- ✓ Margarita Vargas Gómez, Líder de Proyecto.
- ✓ Marco Antonio Velázquez Rivera, Líder de Proyecto.
- ✓ Enrique Jiménez Méndez, Líder de Proyecto.
- ✓ Ares Akbhal Zenteno Gómez, Líder de Proyecto.

A la Dirección Distrital XIV

- ✓ Juan Carlos Hernández Lara, Secretario Técnico Jurídico.
- ✓ Juan Francisco Olvera Balcázar, Líder de Proyecto.
- ✓ Rogelio Martínez Miranda, Líder de Proyecto.
- ✓ Rubén Rosey González, Líder de Proyecto.
- ✓ Edmundo Castillo Vargas, Líder de Proyecto.
- ✓ Primitivo Armando Rivera Hernández, Líder de Proyecto.


D.12